

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
CHILE**



## **EL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIO**



Memoria de Prueba para optar  
al grado de Licenciado en  
Ciencias Jurídicas y Sociales

**Profesor guía: Eduardo Salas Carcamo.**

**RICARDO ANDRÉS RETAMAL PARADA**

**2005**

## **Introducción.**

Es indudable que en la actualidad el motor de la actividad económica en la sociedad está dado por la celebración de contratos de diversa naturaleza, en términos jurídicos, estos son los que hacen efectivo el principio de la libre circulación de la riqueza, al permitir el libre intercambio de bienes y servicios, con la única limitación de que no sean contrarios a la ley, al orden público y las buenas costumbres.

Es por ello que se hace necesario el estudio de las diversas formas contractuales que existen en la actualidad, desde los más comunes como son la compraventa, arrendamiento, sociedad, mandato, etc., hasta la teoría de los contrato innominados, que son aquellos que no tienen un nombre específico y no se encuentran regulados por la ley.

Esta memoria tiene por objeto el estudio de un contrato muy especial, cual es el contrato de seguro, y más específicamente, el contrato de seguro de incendio, pero para analizar un contrato tan específico, es necesario antes conocer todo el proceso de formación de un contrato, lo que está dado por las normas sobre la formación del consentimiento, que se tratan en el primer capítulo de esta memoria, se intentará dar una visión general de su regulación, los problemas que generan sus normas, esto considerando el tiempo transcurrido desde la promulgación del Código de Comercio que las contiene, las innovaciones que trae consigo el advenimiento de una nueva forma de contratación, “la contratación electrónica”, y como estas normas del siglo pasado se han adecuando a ella.

Una vez que la relación contractual ha nacido, producto de haberse formado el consentimiento entre las partes, y concurriendo los demás requisitos legales, tenemos un contrato, el cual es necesario conocer en sus aspectos generales para tener una mejor comprensión de las diversas figuras contractuales que surgen de los particulares, de esta forma, el segundo capítulo de esta memoria, en su sección primera, tratará de los aspectos más generales de los contratos, como son su concepto, que función cumplen en la actualidad, requisitos para que nazca una relación contractual capaz de producir efectos jurídicos, elementos de los contratos, un tema fundamental como es la autonomía de la voluntad, su clasificación y los efectos de los contratos.

En cuanto a la indudable naturaleza mercantil del contrato de seguro, es que el capítulo segundo, sección segunda, tratará de los contratos mercantiles en general, se analizará fundamentalmente sus aspectos generales, la importancia de determinar cuando un determinado acto o contrato es de naturaleza civil o mercantil, se analizarán los problemas que trae consigo esta diferenciación, el acto de comercio y sus diversos problemas, para finalizar con el análisis más particular de los contratos de adhesión, las condiciones generales que los forman y cláusulas abusivas que se introducen en esta clase de contratos.

Estos dos capítulos tienen el carácter de ser introductorios al tema central de esta memoria, cual es el contrato de seguro de incendio.

Se puede afirmar que la vida de una persona en la sociedad actual está constantemente sujeta a riesgos, éstos pueden provenir de diversas fuentes, como los riesgos provenientes de sucesos de la naturaleza como son terremotos, heladas, maremotos, nevasones, naufragio de una nave por un temporal; pueden ser contingencias propias de la vida de una persona como la muerte, cesantía, accidentes del trabajo, enfermedades; o pueden provenir de la acción de un tercero como un incendio, robos, hurtos, etc.

Por la necesidad individual de conservación del patrimonio de una persona surge la institución del seguro, de esta forma una persona natural puede estar interesada en estar a cubierto de diversos riesgos que afectan su existencia.

Por lo que el fundamento del seguro consiste precisamente en proporcionar un sistema de protección en contra de un evento futuro e incierto (este evento consiste precisamente en que el riesgo se transforme en siniestro) que pueda afectar a una persona o a bienes respecto de los cuales se tiene un interés en conservar.

Este sistema de protección en nuestra legislación es proporcionado por sociedades anónimas, denominadas compañías de seguros, cuyo objeto es precisamente asumir el riesgo que le traspa a otra persona a cambio de una remuneración llamada prima y en el caso de la ocurrencia de un siniestro (es decir, el riesgo se hace realidad) concurrir a cubrir mediante la correspondiente indemnización el daño que sufra la persona que contrata el seguro.

El seguro es también una actividad económica lucrativa representada fundamentalmente, por la actividad desarrollada por las empresas aseguradoras, relativas a